



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSP-

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE OBRAS DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS, A-370 PPKK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA. TM DE GARRUCHA". REF. EXP. 2020/049530/006-002/00002.**

**Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTICINCO DE MAYO DE 2021**

**ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A**

*VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veinticuatro de mayo de 2021 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación de obras para la construcción del proyecto de intersección entre camino de las palmeras, A-370 PPKK 11+100 y antiguo camino de Vera. TM de Garrucha, REF. EXP. 2020/049530/006-002/00002 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

**Antecedentes**

1.- El plazo para la presentación de las ofertas fue hasta el 14/06/2021, mediante presentación electrónica presentándose las siguientes:

- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A-23433970.
- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL CIF B-04246401.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL CIF B-18854166.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A CIF A-18036509.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L CIF B-0464982
- OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL CIF B-01710219
- MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL CIF B-92672393

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- CONSTRUCCIONES NILA S.A CIF A-04010344.
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L CIF B-30115372.
- TUCCSA TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U CIF A-23121707.
- MERIDIONAL DE OBRAS SL CIF B-18565168.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A-04337309.
- CONSTRUCCIONES GLESA S.A CIF A-18546978.
- ARIDOS SERRATA SL CIF B-30244677.
- TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA CIF B-04267720.

2.- De acuerdo con la citada CLÁUSULA 18ª se procede a la apertura del SOBRE A) en el que deben de constar la documentación establecida en la misma que se da por íntegramente reproducida:

“ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

b) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Según consta en la cláusula 14 del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente documentación. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador”

Formulándose requerimiento en fecha de NUEVE DE JULIO DE 2021 mediante práctica de la notificación realizada fehacientemente, a los siguientes operadores a

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL CIF B-04246401.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL CIF B-18854166.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A CIF A-18036509.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L CIF B-0464982

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL CIF B-01710219
- MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL CIF B-92672393
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L CIF B-30115372.
- TUCCSA TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U CIF A-23121707.
- MERIDIONAL DE OBRAS SL CIF B-18565168.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A-04337309.
- CONSTRUCCIONES GLESA S.A CIF A-18546978.
- ARIDOS SERRATA SL CIF B-30244677.
- TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA CIF B-04267720.

3.- En fecha OCHO DE JULIO DE 2021 se procedió a la constitución de la Mesa de contratación, sesión en atención al requerimiento de Acta de ocho de julio de 2021 en relación a la documentación solicitada tras la apertura del Sobre A y para proceder a la apertura del Sobre B.

En virtud de la referida SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada a fecha de SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 se adoptó la exclusión, por los motivos que constan, por cuestiones de naturaleza técnica como formales, en la referida acta a los siguientes licitadores:

- MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL CIF B-92672393
- MERIDIONAL DE OBRAS SL CIF B-18565168
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL CIF B-18854166.
- TUCCSA TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U CIF A-23121707.

4.-.- Se procede a la apertura del SOBRE B) " PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", cuya valoración está sujeta a las determinaciones establecidas en la CLAÚSULA 18 PCAP que literalmente dispone:

*"ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA*

*a) La oferta económica (máximo 75 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo II, en la que se determinará el IVA como partida independiente; estando incluidos en ella, todos los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.*

*Aquella oferta que se presente superando el importe de licitación será automáticamente rechazada.*

*Serán excluidas aquéllas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Garrucha estime fundamental para considerar la oferta.*

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Se valorará la mejor oferta económica hasta un total de 75 puntos y el resto de forma proporcional según la fórmula:*

$$P_i = [POM] / (PO) \times 75$$

Siendo:

*P<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta que se valora*

*PO: El precio ofertado por el licitador*

*POM: El precio de la oferta más económica*

*Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.*

*Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).*

*Obtendrá mayor puntuación (75 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en la Cláusula 22 del presente pliego siendo de aplicación las determinaciones del artículo 149 LCSP.*

***b) Proposición incremento de mediciones. El incremento de mediciones (máximo 20 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo III.***

*Se concederán dos puntos por cada 1% del presupuesto base de licitación aceptado sin coste para el Ayuntamiento, para atender posibles incrementos de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra y no esté incluida en el proyecto redactado, hasta un máximo de 20 puntos.*

***c) Garantía adicional, conforme a Anexo IV: Valoración máxima 5 puntos.***

*Incremento del plazo de garantía de la obra completa definida por un año en el Pliego, valorándose con un máximo de 5 puntos el mayor plazo de garantía ofertado (hasta un máximo de 10 años) y el resto de forma proporcional según una sencilla regla de tres.*

*Se valorará con 0 puntos el mantenimiento de los plazos de garantía establecidos en el Pliego”.*

Tras la apertura del sobre B) se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

Código Seguro De Verificación	fqBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05	
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fqBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fqBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

LICITADOR	SOBRE B						PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (75 ptos)	INCREMENTO MEDICIONES (%)	PUNTUACIÓN (20 ptos)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTUACIÓN (5 ptos)	
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-2343970	419.920,05 €	43,57	10 %	20,00	10	5,00	<b>68,57</b>
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. (INCOAL) B-04246401	426.186,64 €	42,93	5 %	10,00	10	5,00	<b>57,93</b>
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA) A-18036509	243.951,73 €	75,00	0 %	0,00	0	0,00	<b>75,00</b>
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. B-04264982	429.120,21 €	42,64	0,81 %	1,62	10	5,00	<b>49,26</b>
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L. B-01710219	416.589,48 €	43,92	10 %	20,00	10	5,00	<b>68,92</b>
CONSTRUCCIONES NILA S.A. A-04010344	409.388,29 €	44,69	10 %	20	10	5	<b>69,69</b>
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L. B-30115372	396.651,16 €	46,13	10 %	20	10	5	<b>71,13</b>
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-04337309	384.540,95 €	47,58	2 %	4	10	5	<b>56,58</b>
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. A-18546978	350.309,64 €	52,23	10 %	20	10	5	<b>77,23</b>
ARIDOS SERRATA S.L. B-30244677	405.742,68 €	45,09	10 %	20	10	5	<b>70,09</b>
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA B-04267720	375.100,00 €	48,78	10 %	20	10	5	<b>73,78</b>

5. En el acta de la mesa de contratación de 7 de septiembre de 2021 se REQUIERE al licitador HORMIGONES ASFÁTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA) para que justifique en el PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES la oferta presentada, por considerarla OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 18ª.3.1 y 22 PCAP y conforme al artículo 149.4 LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN someter a EXPEDIENTE CONTRADICTORIO a dicha mercantil al objeto que justifiquen de forma clara y precisa plena la viabilidad de la oferta conforme a la propuesta presentada. Debiendo justificar los siguientes términos:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código Seguro De Verificación	fqBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fqBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fqBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en relación a cumplimiento de dichas obligaciones medioambientales, sociales o laborales
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se procedió a remitir la notificación del requerimiento a la empresa **Hormacesa** con fecha 15 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Firma -Notifica y fue aceptado mediante acuse de recibo de fecha 19 de octubre de 2021 por HORMACESA.

Con fecha 22 de octubre de 2021, en tiempo y forma se presenta en el Registro de entrada de este Ayuntamiento con nº de entrada 3641, vía telemática el escrito de justificación de la viabilidad de la oferta presentada por el licitador HORMACESA.

**6.- SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN** con fecha 27 DE OCTUBRE de 2021 con los siguientes acuerdos

*“ PRIMERO.- La Mesa se reúne al objeto de determinar si queda suficientemente justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa HORMACESA.*

*SEGUNDO.- Tras revisar el escrito presentado por la empresa HORMACESA donde literalmente se expresa*

*“En contestación a su atento escrito recibido en el que nos informa que la proposición económica presentada por ésta Empresa para la licitación*

**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PPKK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA TM DE GARRUCHA**

*Se encuentra incurso en presunción de temeridad y nos solicitan nuestra justificación a la misma, por la presente les comunicamos que nos ratificamos en la oferta presentada, la cual se ajustó a los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios para la ejecución del contrato.*

*Hormacesa, considera que dicha obra puede ejecutarse con todas las garantías suficientes, dentro de los plazos previstos y según los Pliegos de prescripciones Técnicas. Hormacesa, aportara cualquier documentación o garantía complementaria de ejecución, para garantizar la correcta ejecución del contrato.*

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*En consecuencia, esperamos que la Mesa de Contratación no considere desproporcionada la oferta presentada y estime correcta la presente ratificación de la misma”.*

*La Mesa considera que dicha empresa, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.*

**TERCERA.-***La Mesa considera insuficiente la justificación presentada por la Empresa HORMACESA S.A y, por tanto, estima que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP, acuerda PROPONER al órgano de contratación la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por la mercantil HORMACESA S.A. Al no justificar ni motivar la fundamentación en relación al ahorro de las partidas al objeto de desplegar los efectos del precio ofertado en relación a la baja formulada por el licitador, en el marco de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP que es claro y preciso en relación a justificar, mediante el expediente contradictorio justificar y desglosar de forma detallada, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para así determinar dicha justificación de forma plena y oportuna para acreditar la viabilidad de la oferta propiamente dicha. En consecuencia y la vista de la injustificación y falta de motivación de la oferta presentada en el marco de la presunción de anomalía se acuerda inadmitir y en consecuencia excluir la oferta presentada por la licitadora HORMACESA SA*

*En este ámbito las determinaciones para acreditar, justificar, motivar cuando una oferta es anormal o desproporcionada el referido artículo 149.4 LCSP es claro y preciso, y en el presente requerimiento la mercantil se ha limitado a “ratificar” la oferta presentada cuando la justificación ha de ser plenamente motivada como exige el referido artículo 149 LCSP en correcta transposición de la Directiva UE 2014/24/UE”*

**“CUARTO.-** *Se procede a la puntuación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, a fin de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que queda de la siguiente manera:*

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

LICITADOR	SOBRE B						PUNTAJACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN (75 ptos)	INCREMENTO MEDICIONES (%)	PUNTAJACIÓN (20 ptos)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJACIÓN (5 ptos)	
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-2343970	419.920,05 €	62,57	10 %	20,00	10	5,00	<b>87,57</b>
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. (INCOAL) B-04246401	426.186,64 €	61,65	5 %	10,00	10	5,00	<b>76,65</b>
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. B-04264982	429.120,21 €	61,23	0,81 %	1,62	10	5,00	<b>67,85</b>
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L. B-01710219	416.589,48 €	63,07	10 %	20,00	10	5,00	<b>88,07</b>
CONSTRUCCIONES NILA S.A. A-04010344	409.388,29 €	64,18	10 %	20,00	10	5,00	<b>89,18</b>
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L. B-30115372	396.651,16 €	66,24	10 %	20,00	10	5,00	<b>91,24</b>
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-04337309	384.540,95 €	68,32	2 %	4,00	10	5,00	<b>77,32</b>
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. A-18546978	350.309,64 €	75,00	10 %	20,00	10	5,00	<b>100,00</b>
ARIDOS SERRATA S.L. B-30244677	405.742,68 €	64,75	10 %	20,00	10	5,00	<b>89,75</b>
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA B-04267720	375.100,00 €	70,04	10 %	20,00	10	5,00	<b>95,04</b>

**QUINTO.-** SE PROPONE al órgano de contratación, en base al artículo 159.4 de la LCSP, la adjudicación a favor de la Empresa:

1º) **CONSTRUCCIONES GLESA S.A. CIF A18546978....puntuación total de 100,00 puntos**

De conformidad con la cláusula 19 sobre la adjudicación dispone:

**“Sesión Mesa de Contratación: Apertura de Proposiciones. Sesión Pública.**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico «A» (sesión no pública), que contienen la documentación administrativa y se continuará en unidad de acto, con la apertura del archivo electrónico B (sesión no pública). Disposición final séptima del Real Decreto Ley 15/2020 publicado en BOE el 22 de -abril de 2020 en la que se modifica la regulación de la LCSP para eliminar la exigencia de que el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos de los licitadores que contengan la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tenga lugar en todo caso mediante acto público.

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAznYyvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAznYyvw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Si hubiera defectos que subsanar de la documentación administrativa se requerirá al licitador para que subsane, concediendo un plazo de tres días.*

*Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.*

*Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.*

*A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.*

*A continuación, se aprobará la Propuesta de Adjudicación Definitiva, la cual se elevará al órgano de contratación para su adjudicación.*

*De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.*

*Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano”.*

*Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 20 PCAP y conforme al artículo 150 LCSP se **ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN elevar a ALCALDÍA** como órgano competente, conforme a la DA 2ª LCSP al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios, para la adjudicación del presente contrato a la mercantil CONSTRUCCIONES GLESA S.A. CIF A18546978 afecto a la adjudicación definitiva de contrato de obras **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIOGUO CAMINO DE VERA T.M DE GARRUCHA”***

7.- Con fecha 8 de noviembre de 2021 se procedió a la notificación y requerimiento mediante decreto de alcaldía de la misma fecha de la propuesta de adjudicación del licitador con mayor puntuación CONSTRUCCIONES GLESA SA, presentando éste renuncia a la propuesta de adjudicación y así sucesivamente a los diferentes licitadores por orden de lista: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, PAVIMENTOS ASFÁTICOS LARIO SL, ARIDOS SERRATA SL, CONSTRUCCIONES NILA S.A, OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A todos ellos igualmente renunciado a la propuesta de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

8.- En fecha ocho de abril de 2022 se formuló notificación y requerimiento de documentación para la Adjudicación provisional a la empres licitadora ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A-04337309. Consta acuse de recibo con fecha 11 DE ABRIL DE 2022.

9- Por el licitador propuesto ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A se presenta la documentación requerida con fecha 21 de abril de 2022 en plazo y forma RE 1394.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.1 y 159.4 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 10/03/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PPKK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA TM DE GARRUCHA” a favor de la mercantil ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo151 de la LCSP.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES  
GENERAL.

SECRETARIO

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 12:12:38
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:36:05
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2022 11:18:23
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fgBtgdhzGVD6SPAZNyyvew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

